



**BASES ADMINISTRATIVAS LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CORRAL**

La municipalidad de Corral llama a concurso público para proveer el siguiente cargo vacante en la Planta de personal.

VACANTE	CARGO	GRADO E.U.M.	PERFIL
1	AUXILIAR	18°	AUXILIAR

1) Materia del Concurso Público:

En conformidad al artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo dispuesto en la Política de Recursos Humanos de la municipalidad de Corral, el presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que se propondrá al Alcalde, debiendo considerar a lo menos los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral; y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

La municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser postulante idóneo.

2) Requisitos de Postulación:

Los postulantes no podrán estar afectos a ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas para el ingreso a la administración pública previstas en la Constitución Política del Estado; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales; la Ley N° 18.575, sobre bases generales de la administración del estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y la ley N° 19.280 sobre plantas de personal de las municipalidades.

3) Requisitos para el ingreso a la Municipalidad:

Para ingresar a la municipalidad de Corral será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano (adjuntar cedula de identidad)
- b. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización (acreditado con certificados oficiales)
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo (acreditar con certificado del servicio de salud)
- d. Haber aprobado la educación básica completa.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (acreditar con declaración jurada simple)
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. (acreditar a través de consulta al servicio del registro civil e identificación o certificado de antecedentes emitido por el servicio antes mencionado)

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

4) Requisitos Generales:

CARGO	GRADO	REQUISITOS MÍNIMOS
AUXILIAR	18°	EDUCACION BASICA COMPLETA

5) Requisitos Específicos:

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados en postular al cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Educación básica completa.
- b) Experiencia en funciones auxiliares de al menos dos (2) años en tareas y funciones con el perfil del cargo.

6) Antecedentes requeridos para postular:

- a. Ficha de postulación concurso público (ANEXO 1)
- b. Currículum Vitae (ANEXO 2) especificando - entre otros aspectos — capacitación, estudios, y experiencia laboral, adjuntando documentos que lo acrediten:
- c. Certificado de Nacimiento.
- d. Certificado de Antecedentes.
- e. Fotocopia simple de Cédula Nacional de Identidad.
- f. certificado de situación militar al día (en original y vigente si corresponde).
- g. Certificados que acrediten experiencia laboral, extendidos por el respectivo empleador, en el que se especifiquen los años desempeñados, los decretos o resoluciones de nombramiento y demás antecedentes que avalen antigüedad en el servicio o empresa.
- h. Certificados que acrediten capacitación, estudios, diplomados y/o cursos de formación profesional (fotocopias simples).
- i.- Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos. (ANEXO 3)
 - Salud compatible con el cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria que, a la fecha de su presentación, aún no cuente con la habilitación por parte de la Presidencia de la República.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el Artículo 54° de la ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

La presentación de documentos o certificados falsos, alterados o incompletos facultará a la municipalidad para rechazar la postulación y ejercer las acciones judiciales que estime pertinente, además los documentos o certificados presentados no serán devueltos.

7) Proceso de evaluación y selección: El concurso se evaluará sobre la base de las siguientes etapas y puntajes:

ETAPAS EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Estudios	30%
Experiencia Laboral	30%
Entrevista Personal	40%

Pasarán a las etapas de evaluación y entrevista los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo y con toda la documentación solicitada, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares, laborales y documentación presentada.

a) **ETAPA 1 - EVALUACIÓN ESTUDIOS:**

PUNTAJE MÁXIMO 30%		
ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MAXIMO
1) Estudios		
Licencia media completa	20	20 puntos máximo
Enseñanza básica completa	15	
2) Capacitación:		
Más de cuatro capacitaciones	10	10 puntos máximo
De dos a tres capacitaciones	7	
Al menos una capacitación	5	

Estudios y Capacitación:

- Se considerarán dentro de la evaluación solo cursos o estudios acreditados mediante certificados.
- En cada sub ítem se considerará el puntaje de mayor valor.

b) **ETAPA 2 - EVALUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL:**

PUNTAJE MÁXIMO 30%		
EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Cinco años o más en funciones afines al perfil del cargo	30	30 puntos
Más de tres años y menos de cinco años en funciones afines al perfil de/cargo.	20	
Más de un año y menos tres años en funciones afines al perfil del cargo.	10	

Experiencia laboral:

- Los subfactores no se suman entre sí, sólo se considerará el mayor puntaje obtenido en el ítem.
- Se considerará dentro de la evaluación solo la experiencia laboral acreditada y que sea acorde con el perfil del cargo,

Experiencia Laboral: Entiéndase experiencia laboral continua o discontinua bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios, contrata, planta o contrato de trabajo. Para demostrar la experiencia laboral, en el caso de los Órganos de la Administración del Estado, se deberá acompañar los certificados que acrediten los años de servicios y funciones, indicando claramente fecha de inicio y término laboral, acreditado por la entidad respectiva.

ENTREVISTA PERSONAL PUNTAJE 40%	RANGO PUNTAJE
<i>Focalizado en experiencia laboral, conocimiento de las materias, habilidades, conocimiento de la administración pública (municipalidades)</i>	1 A 20 PUNTOS
<i>Interacción, personalidad y desplante del postulante.</i>	1 A 20 PUNTOS

c) ETAPA 3: ENTREVISTA PERSONAL:

Passarán a la de entrevista personal, los postulantes que hayan obtenido un puntaje total igual o superior a 45 puntos en la evaluación curricular (etapas 1 y 2).

Una vez evaluados los postulantes y ponderados sus respectivos puntajes, la Comisión de selección propondrá una terna al Alcalde con los nombres de los candidatos, que hubieren obtenido los más altos puntajes.

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que, estando en la terna, estime más pertinente a los intereses de la municipalidad, pudiendo citar a una nueva entrevista personal a cada uno de los integrantes de la terna propuesta por la comisión de Selección.

Una vez seleccionado al postulante el jefe de Personal notificará al interesado de la resolución adoptada por el Alcalde.

La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente o por oficio al alcalde, dentro de los tres días hábiles, contado desde la fecha de notificación o el despacho de la carta certificada y deberá entregar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11°- del Estatuto Administrativo Municipal, dentro del plazo de 10 días hábiles.

8.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el jefe de Personal, Ministro de Fe (secretaría municipal) y por dos directivos de la planta municipal, quienes integran este comité, a quien le corresponderá calificar a los postulantes de este cargo vacante.

9) Publicaciones:

Deberá publicarse un extracto de las presentes Bases Administrativas del llamado a concurso público en el Diario Austral de Valdivia en los términos establecidos en el Artículo 18° de la Ley N° 18.883 y en la página web de la municipalidad de Corral.

10) Comunicaciones y Avisos:

Este llamado a concurso y antecedentes para proveer cargos vacantes en la planta de personal de la municipalidad de Corral se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región, a objeto que los funcionarios municipales tomen conocimiento. La encargada de personal dejara a disposición las bases del llamado a concurso en la oficina de



partes del edificio municipal, ubicado en calle esmeralda 145, Comuna de Corral. Los interesados pueden descargar las bases del concurso a partir del día 10 de mayo del año 2022 de la página web <http://www.municipalidadcorral.cl>

11) **Presentación de la Postulación y Recepción de Antecedentes:**

Los antecedentes solicitados podrán ser entregados en Oficina de partes de la municipalidad de Corral, Dirección Esmeralda 145, Corral, entre el 16 y el 20 de mayo del año 2022, ambas fechas inclusive.

Los interesados al postular deberán enviar los antecedentes requeridos en sobre cerrado dirigido al "Comité de Selección personal municipalidad de Corral", indicando claramente en su parte exterior:

- NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE
- CARGO: AUXILIAR GRADO 18°-

No se recibirán postulaciones fuera de plazo.

12) **Resolución del Concurso:**

La comisión de selección propondrá al Alcalde la terna respectiva a más tardar el día 01 de junio del año 2022.

CRONOGRAMA CONCURSO

PROCESO	DESDE	HASTA
<i>Publicación en Diario Austral de Valdivia</i>	09/05/2022	09/05/2022
<i>Publicación de las bases en página web Municipal</i>	10/05/2022	13/05/2022
<i>Periodo de recepción de antecedentes</i>	16/05/2022	20/05/2022
<i>Verificación y evaluación de antecedentes</i>	23/05/2022	26/05/2022
<i>Periodo de entrevista</i>	30/05/2022	01/06/2022
<i>Presentación de la terna al Alcalde</i>	30/05/2022	01/06/2022
<i>Resolución del concurso</i>	10/06/2022	13/06/2022
<i>Notificación para aceptación del cargo al postulante seleccionado</i>	15/06/2022	16/06/2022
<i>Fecha estimada en que asume el cargo el candidato seleccionado</i>	01/07/2022	01/07/2022

Cabe señalar que las fechas anteriormente señaladas, podrían sufrir modificaciones justificadas siempre que no vayan en desmedro de los postulantes. Dicha modificación deberá ser publicada en el sitio web de la Municipalidad.